

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.856 · 2008

LEY 13.856

Boletín Oficial, 28 de agosto de 2008 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.856

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudadano ilustre post-mortem de la Provincia de Buenos Aires, al fundador de la ciudad de Villa Gesell, Don Carlos Idaho Gesell.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.856. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).